



**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 014/2020
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, relativo a la Obra: **Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00403, de fecha **04 de septiembre de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **10:30** horas del día **15 de octubre de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$4'374,171.27 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$5'074,038.67 (Cinco millones setenta y cuatro mil treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **93 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **26 de octubre de 2020**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **16 de octubre de 2020**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **11:00 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



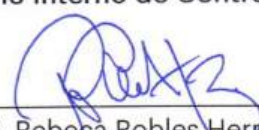
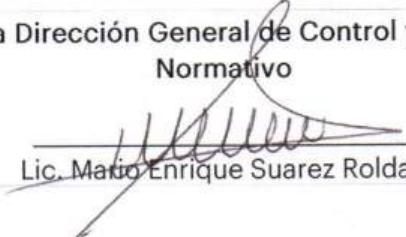




**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortíz</p>	<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p>  <p>_____ Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>_____ L.C. Rebeca Robles Hernández</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ Lic. Mario Enrique Suarez Roldan</p>
<p>Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaria de Contraloría</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020

Por los licitantes participantes

	Nombre	firma
1.-	Constructora la Biznaga, S.A. de C.V.	
2.-	José Ángel Torres German	<hr/> No se presentó
3.-	Odilón Ponce Flores	<hr/> No se presentó
4.-	Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.	<hr/> No se presentó
5.-	Maqzar, S.A. de C.V.	<hr/> C. Carlos Hugo Vega Aguilar
6.-	Desarrollo Empresarial de la Construcción, S.A. de C.V.	<hr/> No se presentó
		<hr/> No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, correspondiente a la Obra: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

Four handwritten signatures are present at the bottom of the page. From left to right: a large, stylized signature in black ink; a signature in black ink; a signature in blue ink; and a signature in black ink.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de Octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, para la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto parrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00403 de fecha 04 de Septiembre de 2020.

1/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

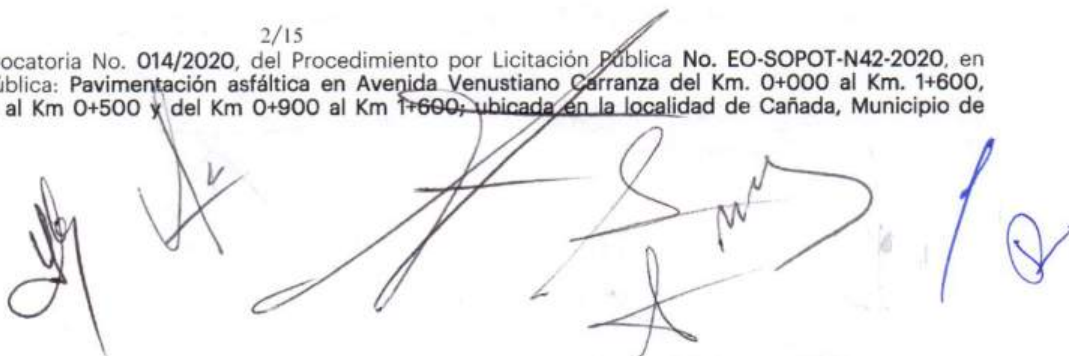

- I.2.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 014/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 05 de Octubre del 2020.
- I.4.- Con fecha 02 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de Octubre de 2020 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
 - 2.- Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 12 de Octubre de 2020 a las 14:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
- 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
 - 2.- José Ángel Torres German
 - 3.- Odilón Ponce Flores
 - 4.- Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.
 - 5.- Maqzar, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de Octubre de 2020 a las 14:00 horas:

Ningun Licitante

2/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

I.7.2.- Licitante que cumple con la revision cuantitativa y es considerado para la evaluacion cualitativa.

Table with 4 columns: No., Licitante, Monto Propuesto Sin I.V.A, Plazo de Ejecución en Días Naturales. It lists five bidders with their respective amounts and execution periods.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de Octubre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V., 2.- José Ángel Torres German, 3.- Odilón Ponce Flores, 4.- Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V., y 5.- Maqzar, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

II.1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0099	Excavación de corte en caja, con maquinaria en material B en superficies mayores a 1200 m2 incluye: Acamellonamiento, acarreo libre y afine de los cortes, mano de obra, equipo y herramienta.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un cargo por \$5.35/m3 por concepto de camión tipo volteo el cual no debe aplicar ya que el acarreo libre es a 20 m y no se requiere camión.

2.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0222	086-E.02 La operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases y bases: B) de bases: 1) cuando se emplee un material pétreo B) compactado al 100%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que integra un cargo de \$8.20/m3 por concepto de Topador Bulldozer marca Caterpillar... el cual no debió aplicar, porque solo es mezclado, tendido y afine, lo cual se ejecuta solo con motoconformadora y no se especifica escarificado.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras

4/15
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de toda la maquinaria: ya que presenta un indicador de precio de gasolina y diésel, el cual no corresponde a la zona de la obra, y no indica municipio ni estado.

5/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, h).- la normatividad aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, g).- la normatividad vigente aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación: h).- los costos de los combustibles o lubricantes no sean aceptables. Y fracción 8.- Cuando el (Pc) precio del combustible: a).- no corresponda al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diesel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de las proposiciones,

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Odilón Ponce Flores

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

6/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600, ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0092, 009-I.02 Sobre acarreo de los materiales producto de las excavaciones de los cortes, adicionales bajo de la subrasante ampliación y o abatimiento de taludes... D).- Para cualquier distancia, de materiales de préstamo de banco para la construcción de capa subrasante y para completar la construcción del cuerpo del terraplén, medido compacto: 1) para el primer kilometro.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora CASE para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0272, 086-L.02 Operaciones de construcción de las carpetas de concreto asfáltico (solo tendido y compactado sin incluir mezclado): A) Compactadas al 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar camión de volteo para alimentar la pavimentadora.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o

7/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp on the left and a rectangular stamp on the right.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

- A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:
II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Maquinaria o equipo
Camioneta Pick-up Ford F250
Barredora frontal Seaman-Gunnison
Pavimentadora Barber Green

8/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atoñilco de Tula, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

Omite considerar un cargo por consumos de llantas.

Como lo establece el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = Pn / Vn$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e). La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación, no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

9/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020
N= Pn/ Vn**

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Maqzar, S.A. de C.V.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.


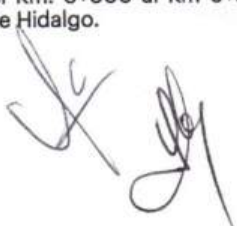
Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un **0.8%**, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos

10/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitantes cuyas Proposiciones Resultaron Solventes y son Aceptadas, por haber Cumplido con los Requisitos Exigidos, como Resultado del Análisis Cualitativo de las Proposiciones.

III.1.- José Ángel Torres Germán

III.2.- Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.

11/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

Motivos y Fundamento

Los licitantes: **José Ángel Torres Germán**, y **Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.**, cumplen con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como, en la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículos 40, 41 fracción I a la VI, inciso A, fracción I a la IV, y artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) de los licitantes: **José Ángel Torres Germán**, y **Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.**, resultan solventes por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Se anexa Cuadro Comparativo de Evaluación de la Documentación Legal, Técnica y Económica (Anexo 2).

IV.- Licitantes cuyas proposiciones se Calificaron como Solventes ubicándolas con su monto.

No.	Persona Física o Moral	Monto Propuesto Sin I.V.A
1	José Ángel Torres Germán	\$4,454,311.54
2	Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,374,171.27

La adjudicación del contrato de obra pública se realiza de conformidad a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44 cuarto y quinto párrafo que a la letra dice: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio, sea el más bajo.

IV.- Licitante al que se le Adjudica el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios.

De conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el numeral III de este documento.

12/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020

IV.1.- Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, de los licitantes que resultaron solventes, se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública nacional a: Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V., con el monto más bajo de \$4,374,171.27 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

La proposición (documentación legal, propuesta técnica y económica) del licitante: Sallaedi Construcciones, S.A. de C.V., resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto más bajo de \$4,374,171.27 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

V.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto más bajo de \$4,374,171.27 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de Octubre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

VI.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

14/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N42-2020
Convocatoria No. 014/2020**

**Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**

Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**

Ing. Fidel Pérez Gómez

15/15

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N42-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.



Anexo No. 2.- CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONVOCATORIA No. EO-SOPOT-N42-2020 PERIODO DE EJECUCION 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021
OBRA.- Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo. 93 D. N. 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021

No.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	NOMBRE DEL LICITANTE	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
		José Angel Torres Germán	Sallaedi Construcciones, S.A de C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN SU EXISTENCIA LEGAL, Y QUE SON DISTINTOS A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.			
1	1.1. Comprobante de domicilio. (Art. 29 fracción 1 del Reglamento). Anexar copia de l comprobante de domicilio.	CUMPLE	CUMPLE
2	2.1.- No encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 59 de la Ley. (Artículo 29 fracción II del Reglamento) 3.1.- Facultades para suscribir su proposición, (persona moral). (Art. 29 fracción V del Reglamento).. Anexar la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; del representante legal que firma la proposición.	CUMPLE	CUMPLE
3	Anexar la copia simple del registro del IMSS e INFONAVIT Anexar la copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes 3.2.-Facultades para comprometerse persona física. (Artículo 29 fracción V del Reglamento). Anexar la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; de quien recibe el poder.	CUMPLE	CUMPLE
4	Anexar la copia simple del registro del IMSS e INFONAVIT Anexar la copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes 4.1.- Acta constitutiva de la sociedad. (Artículo 29 fracción V del Reglamento). Copia simple del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones Copia simple del poder legal donde se asigna al representante legal de la empresa	CUMPLE	CUMPLE
5	Copia simple de la Identificación Oficial del Representante Legal 5.1.- Acta de nacimiento. (artículo 29 del Reglamento) Copia simple del acta de nacimiento de la persona física Copia simple de la Identificación Oficial de la persona física	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials on the left.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PERIODO DE EJECUCION 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021
DIAS NATURALES 93 D. N.

CONVOCATORIA No. EO-SOPOT-N42-2020
OBRA.- Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		NOMBRE DEL LICITANTE	
No.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	José Angel Torres Germán	Sallaedi Construcciones, S.A de C.V.
6	6.1.- CAPACIDAD FINANCIERA.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas. (Art. 30 fracción XII del Reglamento) 6.2.- del contador público exterior que dictaminó los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción i, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento). O anexar del contador externo que audita y dictamina los estados de posición financiera, copia del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del cpr y situaciones del CPR que se emite en la página www.consulta.sat.cob.mx	CUMPLE	CUMPLE
7	7.1.- Para los interesados que decidan agruparse o asociarse para presentar una sola propuesta en forma conjunta. Copia simple del Convenio de Participación Conjunta	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.			
T-1	COMPROBANTE DE PAGO. (Artículo 42 de la Ley)	CUMPLE	CUMPLE
T-2	REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS ESPECIALIDAD (Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica) (artículo 15 de la Ley) (Original ó copia certificada para cotejo y copia simple por ambos lados)	CUMPLE	CUMPLE
T-3	PLANEACIÓN (Artículo 30 fracción I del Reglamento)		
	Copia del currículum encargado del Control de Calidad de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE
	Carta compromiso del Laboratorio encargado del Control de Calidad	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años		

Handwritten mark resembling the number 8.

Handwritten signature and initials.



Anexo No. 2.- CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONVOCATORIA No. EO-SOPOT-N42-2020 PERIODO DE EJECUCION 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021
 OBRA.- Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a
 pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada,
 Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo. 93 D. N.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		NOMBRE DEL LICITANTE	
No.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	José Angel Torres Germán	Sallaedi Construcciones, S.A de C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
T-4	<p>MAQUINARIA Y EQUIPO. (Artículo 30 fracción II del Reglamento)</p> <p>Escrito de manifestación de propiedad de la maquinaria y equipo (Si es de su propiedad)</p> <p>Carta compromiso de arrendamiento en original, papel membretado y con los datos específicos de la obra objeto de la presente licitación, deberá incluir la relación de la maquinaria y el equipo que prevé utilizar. (Si es arrendada)</p>	CUMPLE	CUMPLE
T-5	<p>CURRICULO DE LOS RECURSOS HUMANOS. (Artículo 30 fracción III del Reglamento)</p> <p>EXPERIENCIA DEL LICITANTE. (Artículo 30 fracción IV del Reglamento)</p>	CUMPLE	CUMPLE
T-6	<p>T-6.1.- EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>Copia de Currículo que acredite la experiencia del licitante</p> <p>Copia simple y legible de cada uno de los contratos de obra finiquitados</p> <p>Copia simple de sus actas de entrega-recepción</p> <p>T-6.2.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Copia de la Cédula Profesional del superintendente</p> <p>Copia simple de su documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras similares</p>	CUMPLE	CUMPLE
T-7	NORMATIVIDAD APLICABLE. (Artículo 30 fracción V del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
T-8	SUBCONTRATACION. (Artículo 30 fracción VI del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
T-9	CONOCER EL SITIO. (Artículo 30 fracción VIII del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
T-10	MODELO DEL CONTRATO. (Artículo 30 fracción IX del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
T-11	DECLARACION DE INTEGRIDAD. (Artículo 30 fracción XI del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE

(Handwritten signatures and stamps)



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA

Anexo No. 2.- CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONVOCATORIA No. EO-SOPOT-N42-2020 PERIODO DE EJECUCIÓN 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021
 OBRA.- Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a
 pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada,
 Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo. 93 D. N.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.		NOMBRE DEL LICITANTE	
No.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	José Angel Torres Germán	Sallaedi Construcciones, S.A de C.V.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
T-12	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS. a).- Acta de la junta de aclaraciones b).- Bases de la licitación c).- Catálogo de conceptos mudo d).- Modelo de contrato e).- Proyecto (planos) f).- normas y especificaciones aplicables	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA.			
E-1	PRECIO UNITARIO. (Artículo 31 fracción I del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
E-2	ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS O AUXILIARES DE LOS MATERIALES. (Artículo 31 fracción II del Reglamento) FACTOR DE SALARIO REAL. (Artículo 31 fracción III del Reglamento) E-3.1.- Factor del Seguro Social (F.S.R. que representa en fracción decimal las obligaciones obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social. Copia simple de la determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual vigente de la siniestralidad, emitida por el I.M.S.S. E-3.2.- Factor de Días Pagados y Laborados (F.S.R) E-3.3.- Tabulador de salarios base de mano de obra, (F.S.R. que representa en fracción decimal las prestaciones derivadas de la Ley del IMSS, Ley Federal del Trabajo, Contratos Colectivos y de la Ley del INFONAVIT). COSTOS HORARIOS. (Artículo 31 fracción IV del Reglamento)	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE
E-3	Copia simple del indicador económico vigente a la fecha de presentación de la proposición.	CUMPLE	CUMPLE
E-4	Copia simple del indicador de precios de combustible que publique la Comisión Reguladora de Energía, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra.	CUMPLE	CUMPLE
E-5	COSTOS INDIRECTOS. (Artículo 31 fracción V del Reglamento) COSTO POR FINANCIAMIENTO. (Artículo 31 fracción VI del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
E-6	Copia simple del indicador económico vigente a la fecha de presentación de la proposición.	CUMPLE	CUMPLE
E-7	CARGO POR UTILIDAD. (Artículo 31 fracción VII del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE
E-8	LISTADO DE INSUMOS. (Artículo 31 fracción VIII del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE

(Handwritten signatures and stamps are present in this area, including a large signature across the bottom right and a circular stamp on the right side.)



Anexo No. 2.- CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA


CONVOCATORIA No. EO-SOPOT-N42-2020

PERIODO DE EJECUCIÓN 26/OCTUBRE/2020 AL 26/ENERO/2021
DÍAS NATURALES 93 D. N.

OBRA.- Pavimentación asfáltica en Avenida Venustiano Carranza del Km. 0+000 al Km. 1+600, subtramos a pavimentar del Km. 0+000 al Km 0+500 y del Km 0+900 al Km 1+600; ubicada en la localidad de Cañada, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

No.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		NOMBRE DEL LICITANTE	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	José Angel Torres Germán	Sallaedi Construcciones, S.A de C.V.
E-9	CATALOGO DE CONCEPTOS. (Artículo 31 fracción IX del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE	MONTO S/IVA \$4,454,311.54	MONTO S/IVA \$4,374,171.27
E-10	PROGRAMA DE EJECUCION CONVENIDO. (Artículo 31 fracción X del Reglamento) PROGRAMAS DE EROGACIONES. (Artículo 31 fracción XI del Reglamento)	CUMPLE	CUMPLE	MONTO C/IVA \$5,167,001.39	MONTO C/IVA \$5,074,038.67
E-11	11.1).- De la mano de obra. 11.2).- de la maquinaria, equipo y herramienta. 11.3).- De los materiales. 11.4).- Del personal prof. tec. administrativo y de servicio encargado de la dirección administración y ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE		
E-12	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.	CUMPLE	CUMPLE		
E-13	GARANTIA DE SERIEDAD	CUMPLE	CUMPLE		


ARQ. JESÚS JAVIER BRIANZA RAMIREZ
DIRECTOR DE PRECIOS UNITARIOS


ARQ. SALVADOR BALDERAS GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE PRECIOS UNITARIOS


ING. FIDEL PÉREZ GÓMEZ.
JEFE DE OFICINA



